

Cancelado por no haber presentado el papel
de pagos al Estado

71-2

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1.903

Expediente de registro

NÚMERO I. 393

Para la mina de hierro nombrada
"Feslisa"



Del término del valle de Illzama.

Interesado

D. Martin Graola Landechea

Representante

D. Eusebio Garcia Obavia

Vecindad

Pamplona

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Presento cédula personal de 10.ª clase n.º 4 352 exped. en Pamplo-
na el 4 marzo de 1905.

1393.

M. J. S.

Presentada
a las diez y
ocho del día
de hoy.

Pamplona
cinco de Marzo
de mil novecientos
y ocho.

Martin Iraola y Landechea, ve-
cino de esta ciudad segun cédula per-
sonal que exhibe, con el debido respeto
expone: Que en el paraje llamado Bas-
taño en la regata de Laspiturrieta, ter-
mino municipal del Valle de Utra-
ma, lindante por Norte, Sur, Este y
Oeste con terrenos comunales del mis-
mo Valle, desea adquirir cuarenta
pertenenencias mineras de hierro con el
nombre de "Jesusa", y verifica la de-
marcación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida
la céntrica de la casa llamada de E-
cheverria del pueblo de Aura y allí
se colocará la primera estaca. Desde
esta se medirán cuatrocientos metros
al Sur y se colocará la segunda es-
taca. Desde esta se medirán mil me-
tros al Este y se colocará la tercera.
Desde esta se medirán cuatrocientos me-
tros al Norte y se colocará la cuarta
estaca. Desde esta a la primera se

medirán mil metros; y así quedará ce-
rrado el rectángulo de las cuarenta pro-
tenencias: En su virtud

Suplica a V. S. se sirva tener por
presentada esta solicitud de denuncia
y ordenar que, previo el depósito legal
de ciento veinte y siete pesetas, se la
dé el curso correspondiente para que a
su tiempo pueda espedirse el corres-
pondiente título de propiedad, como lo
es para de su notoria justificación

Pamplona 5 de Marzo de 1901
Martín Traola

M. I. S. Gobernador de esta Provincia

Di-

1593
Ligencia }

Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento a las diez y ocho del día
cinco del mes actual

Pamplona cinco de Marzo de mil no-
vecientos uno.



El Secretario.
D. Juan Ruiz

[Signature]

Providencia } Se admite esta solicitud de registro
salvo mejor derecho con carácter provi-
sional hasta la presentación de la car-
ta de pago: anótase en el libro corres-
pondiente: publíquese en el Boletín
Oficial de esta provincia: remítase edi-
to al alcalde del valle Ulsarna: colo-
quese otro en la tablilla de anuncios
de este Gobierno, para que uno y otro
estén expuestos al público por espa-
cio de sesenta días según previene
la Instrucción del ramo.

Pamplona cinco de Marzo de mil
novecientos uno.



El Gobernador int.^o

[Signature]

Di-

ligencia. En el día de hoy presenta carta de pago
de ciento setenta y siete pesetas sesenta
y cinco centimos.

Pamplona siete de Marzo mil novecientos
uno.



El Secretario
Sr. Marcos Ruchin

Providencia. Queda admitido definitivamente este registro
por haber hecho el depósito correspondiente.
Pamplona siete de Marzo de mil novecientos uno.



El Gobernador int.^o

Mariano Carbon



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

245



"Jesusa"

Exped.º 1372

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 20 de Marzo
de 1901.

Hecho

Sr. Alcalde del valle de Uztama.

N.º 1393

Don Ricardo Gastón Gobernador Civil
interino de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Martin Graola y Landechea
vecino de esta capital se presentó en este Gobierno de provincia á las diez y
ocho horas y cinco minutos del día cinco de Marzo
de mil novecientos uno una solicitud de registro de inventa
pertenenencias de la mina nombrada "Jesusa" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Bastán en la comarca
regata de Laspitivieta, que linda por N.º, E. y O. con terrenos comunales del mismo valle

término jurisdiccional del valle Ulsama distrito municipal de el mismo
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de par-
tida la calera de la casa llamada de Echeverría
del pueblo de Auzá y se colocará en dicho punto
la 1.ª estaca; de esta se mediarán 400 m. al
la 2.ª; de esta se mediarán 1000 m. al
la 3.ª; de esta 400 m. al N.º la cuarta; de es-
ta a la 1.ª 1000 m. y allí quedará cerrado
el perimetro de las sudditas pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona cinco de Marzo de mil novecientos

Gastón

Diligencia Los fundos para hacer
constar que el anuncio precedente ha
estado expuesto en esta casa consistorial
al público hasta el día de la fecha.

Y para que conste firmo la pre-
sente diligencia con el Vto. D^o del Sr. Alcalde
en la casa consistorial de Uzuama a ve-
nte de Julio de mil novecientos uno.



Vto. D^o

El Alcalde

Esteban Oroz

Haganos fee-
cto

güe a V. L. n. l. a. 1
para Curatorial de
Ugama B de Fúlvio
de 1941

H. Heald
H. Ward



Mo. J. R. Gobernador civil de Varana

Beaufort

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DEL VALLE DE
TIZAMA
T.M.

N. 2. 42

Después de haber tenido
expositas al público en
el sitio acostumbrado y
practicado la diligencia
correspondiente, tengo
el honor de remitir a
V. H. en cumplimiento
de lo que me ordena
en sus comunicaciones de
fecha 20 y 23 de Mayo
los adjuntos anuncios.

D.
1228

M. Y. Sr

12 Julio 1901
A su expediente y
efectos.

P. D.

Tras

Martin Graola y Landechea, vecino de esta Capital, en el expediente de registro de cuarenta pertenencias mineras de hierro con el nombre de Texusa, situadas en jurisdicción del Valle de Urama, con el debido respeto expone: Que en el Boletín Oficial de esta Provincia, correspondiente al día ocho de Marzo último, se publicó el oportuno edicto con plazo de treinta días, los cuales han transcurrido sin que nadie haya formulado la menor oposición; por su virtud

Suplica á V. S. se digne ordenar que desde luego se practique la demarcación de la expresada mina, como lo espera de su notoria bondad. Pamplona doce de Julio de mil novecientos uno.

Martin Graola

M. Y. Sr Gobernador Civil de esta Provincia

Don Ricardo Gaston, Gobernador Civil interino
de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Martin Basola y San dehesa
vecino de esta capital se presentó en este Gobierno de provincia á las diez y
ocho horas y cinco minutos del día cinco de Marzo
de mil novecientos uno una solicitud de registro de cuarenta
pertenenencias de la mina nombrada "Geruda" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Bastano en la que linda
la regata de Narpiturieta, que linda por N. E. y O.
con terrenos comunales del mismo valle.

término jurisdiccional del valle de Urreaga distrito municipal de id.
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
la calera de la casa llamada Echeverría del pueblo
de Jura y se colocará en dicho punto la 1.ª antea;
de esta se medirán 400 m. al N. la 2.ª; de esta se me-
dirán 1000 m. al E. la 3.ª; de esta 400 m. la 4.ª; de esta
otra 1.ª 1000 m. y así quedará cerrado el perímetro
de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona cinco de Marzo de mil novecientos uno.



Gaston

Di

Afiliencia El presente edicto ha estado expuesto al público los se-
setenta días que marca la Ley.

Pamplona 17 de Septiembre de 1901

El Secretario
Mr. Juan Pacheco



Providencia) Transcurrido el plazo de publicidad, remitase a la demarca-
ción si ha lugar.

Pamplona 17 de Septiembre de 1901.

El Gobernador



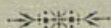
Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 17 de Sept^r de 1901.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Imazurra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
—
(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Sr. Ingeniero Jefe

Devuelvo a V. S. el expediente de la
mina "Iesusa" (n.º 1383) del Valle de Utrama,
cuya operacion no he podido practicar por
causa del temporal dentro del periodo a-
nunciado en el Boletín Oficial n.º 82. del
14 de Julio último.

San Sebastian 2 Septiembre 1902.

El Ingeniero
Ramon Terer de Munoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1393
de la mina de *Luisa* titulada
"Jesusa"
del término del valle de *Olzama*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *cuarenta*
pentecueñas de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *veinte y*
tres del corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 28 de *Septiembre*
de 1902.

El Ingeniero
Ramon Perez de Alvarado

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Yesura cuyo expediente tiene el
numero mil trescientos noventa y tres

A veinte y tres de Septiembre
de mil novecientos dos yo el Ingeniero
D. Ramón Pérez de Muro acompañado
del auxiliar facultativo D. _____

me constituí en el parage denominado Bastano regata de Laspur
del término municipal del Valle de Urama con objeto de practicar la
demarcación de cuarenta pertenencias solicitadas
para la mina citada "Yesura"

Concurrieron al acto los testigos:

D. Antonio Alzugaray, vecino de Orosa y

D. Emilio Abad, vecino de Astas

y el registrador no asistió ni persona que
representase

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro de
la calera de la casa llamada de Scheverria
del pueblo de Orosa. A partir de dicho
punto de partida se midieron en
dirección Sur cuatrocientos metros
y se puso la primera estaca en O-
Suamendis, a los mil metros de
esta al Este se colocó la segunda en
Isasti; a los cuatrocientos metros de
esta al Norte se clavó la tercera en
Isasti y por último con mil mil

tro de esta al Oeste se encontró
el punto de partida quedando de-
marcadas con arroyo a la
designación sujeta. pertenecien-
do a hectareas, con una su-
perficie horizontal de cuatrocientos
mil metros cuadrados.

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con
terreno puro es.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Perez de Munoz

Antonio Alzugaray

Diligencia

Conforme con la clasificación del
numeral.



El Ingeniero Jefe
Mariano Pizarro

PLANO de demarcación de la mina

Jesusa en término del

Valle de Ulzama (Ausa) provincia de

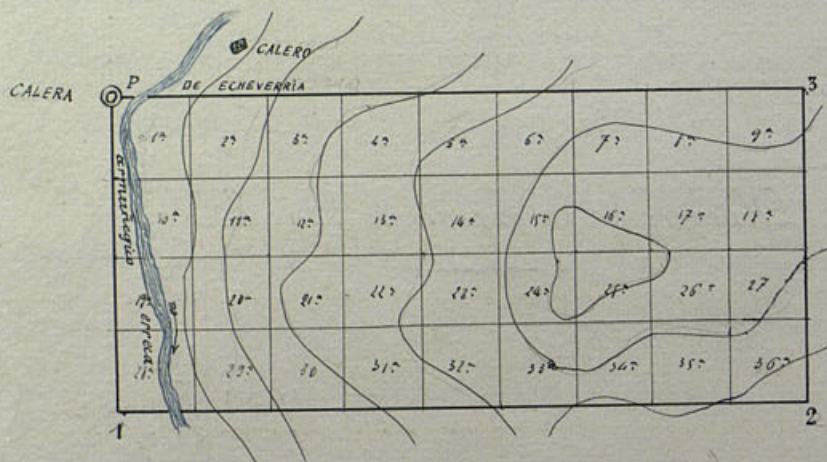
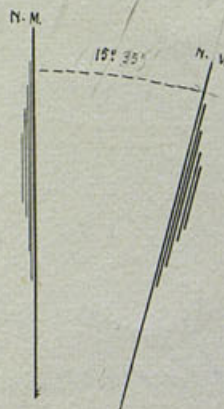
Navarra

Número de su expediente *1393*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Jesusa*
(número *1393*) sita en el parage nombrado *Pastorío (Saspiitunista)* término del valle de *Urdax* (caba)



ESCALA 1:10000.
100 50 0 100 200 300 400 500 600 Mts

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
V.º B.º *Ramón Berer de Urdax*



EXPLICACIÓN

P punto de partida
es el centro de la calera de la casa
de Echeverría.

1. 2 — — — 2 estacas

1.ª 2.ª — — — 40 pertenencias.

San Sebastián 25 de Septiembre de 1902.

El Auxiliar Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *cuarenta* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Jesusa* cuyo expediente tiene el núm. *1323* sita en *Barrio Vespertino* término municipal del *Valle de Urdama (Oliva)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *11 de Septiembre* de *1901* por el ingeniero que suscribe el *23 de Septiembre* de *1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida; es el centro de la calera de la casa de Echeverría.</i>	<i>WN</i>	<i>110</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	Sur	400	10000	Ochamendin	2
1 a 2	Este	1000		Trasti	
2 a 3	Norte	400		Id.	
3 a P	Oeste	1000			
San Sebastian 25 de Septiembre de 1902.					
Ramon Terres de Munoz					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ}35'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro de la calera de la casa llamada de Echeverría del pueblo de Acura.

Seinda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Gerar de Muro

PLANO de demarcación de la mina

de Sesua en término de

Valle de Alzama (Quiza) provincia de
Navarra

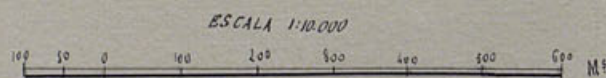
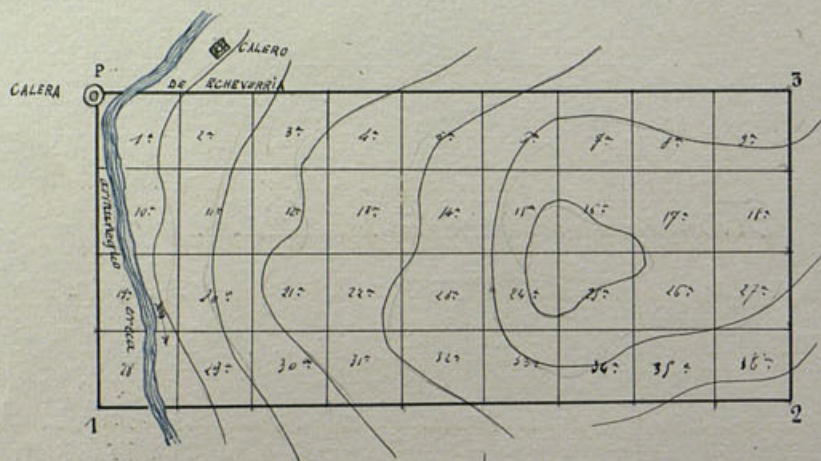
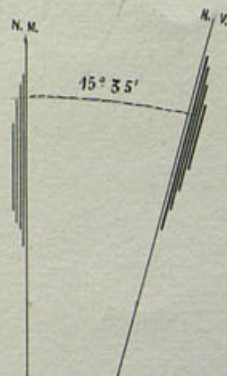
Número de su expediente *1393*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

PLANO de demarcación de la mina de hierro titulada "Leusa"
(número) sita en el parage nombrado Pastoreo Aspiñuereta término de valle de Ulsama (Baza)



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Ramon Berer de Munoz
El Ingeniero Jefe,
Manuel Masuero

EXPLICACIÓN

P punto de partida
es el centro de la calera de
la casa de Echiverria
1. 2. 3. estacas
1. 2. 3. pertenencias.
San Sebastián 25 de Septiembre de 1902
El Auxiliar Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarro

EXPLICACIÓN del plano de *cuarenta* pertenencias para la mina de *huerro* nombrada *"Jesusa"* cuyo expediente tiene el núm. *1393* sita en *Barrio de Laspiurrieta* término municipal del *Valle de Urra (Oura)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 Septiembre* de *1904* por el ingeniero que suscribe el *23 Septiembre* de *1904*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Punto de partida: es el centro de la calera de la casa de <i>Echeverría</i>	<i>[Diagrama de una calera]</i>	<i>[Diagrama de una calera]</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	Sur	400	4000	Ochamendi	
1 a 2	Este	1000		Frati	
2 a 3	Norte	400		Id.	
3 a P	Oeste	1000			
San Sebastian 15 Septiembre de 1904					
Ramon Arer de Muro					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro de la calera de la casa llamada Echeverría del pueblo de Oura.
Linda esta mina por Norte-Sur, Oeste y Este con terrenos francos.

Ramon Lerer de Munoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente n.º 1393 de la mina de hierro titulada "Jesusa" del término del Valle de Oltrama con el oficio, acta y planos referentes á la demarcación de dicha mina que ha practicado el Ingeniero D. Ramón Pérez de Muro.

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

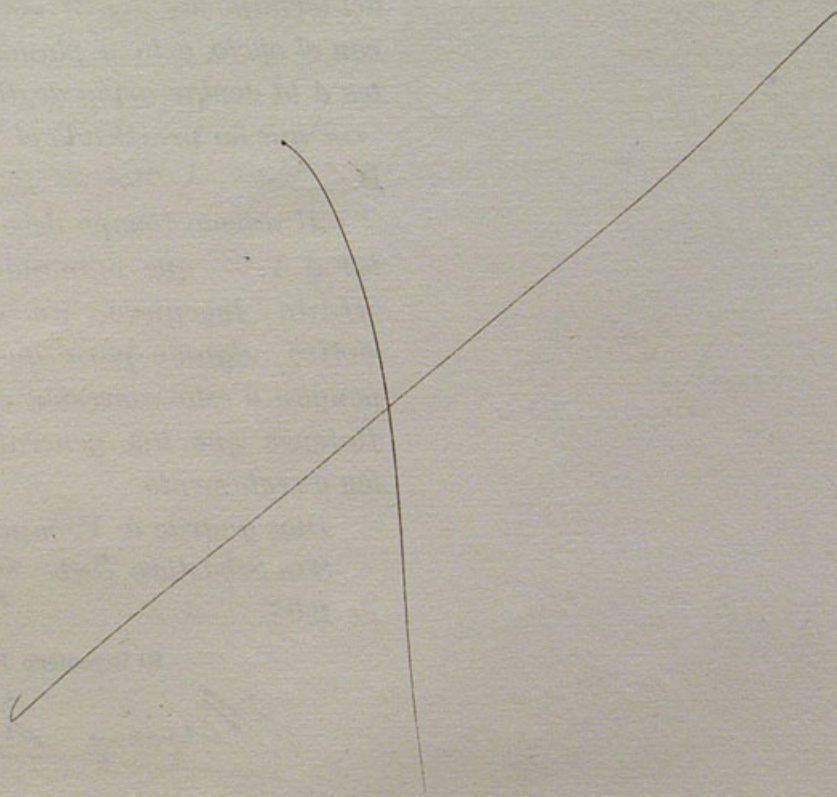
Dios guarde á V. muchos años.

San Sebastián 3 de Septiembre
de 1902

El Ingeniero Jefe,

Mariano Macías

Sr. Gobernador Civil de Navarra



Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1635



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas *favor de D. Martin Yraola* *Candecha vecino de esta ciudad* sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de *115* pesetas, en reintegro de las *40* pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de *hierro* titulada "*Yelusa*" (núm. 1393) sita en término de *Valle de Urdama* más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *3* de *Octubre* de *1902*

El Gobernador,

[Firma]

Dr. D. Eusebio García Olavía

Campa
17



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1761



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel*

Martinez habilitado de la
Legatura de Minas

la cantidad de *174*

pesetas *65* céntimos

á que asciende el depósito que en *7* de *Mar*

zo de 1901 constituyó en la Caja

de esa Depositaria á disposición de mi autoridad

para gastos de demarcación de la mina de *hierro*

de *40* pertenencias titulada

Lensa

(n.º *1393*) y cuyo resguardo señalado con

los números *17* de entrada y *102* de

registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno

recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *13* de *Octubre* de 1902

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

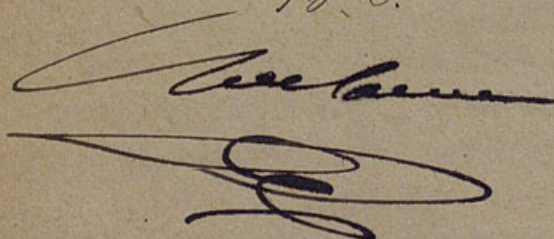
ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 1175

18 Octbre 202

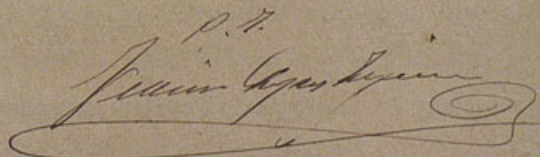
A su expediente
20.



Con la comunicación de V. S. fecha
12 de octubre se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 12 de
entrada y 12 de registro del depósito
de 174,65 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 7 de marzo 1901
por D. Martín Yrabla
para gastos de denuncia-
ción
de la mina de Hierro de Lio
pertenencias titulada Lerusa
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 12 de octubre
de 1902

P. Y.


Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1817



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para
que le sea devuelta á D. E. García Aba-
día apor.^o de S. Martin
Travola

la cantidad de 59
pesetas 35 céntimos
á que asciende el depósito que en 29 de octu-
bre de 1902 constituyó en la Caja
de esa Depositaria D. Manuel Martínez, Habili-
tado de la Jefatura como sobrante de demarcación
de la mina de hierro de 40
pertenenencias titulada "Jelusa"
(n.º 1393) y cuyo resguardo señalado con
los números 31 de entrada y 271 de
registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 30 de octubre de 1902

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

videncia. Practicada la demarcación por el
Sr. Ingeniero Jefe de minas, hágase saber
al interesado para que en el término de
quince días presente, en papel de pagos
al Estado, la cantidad de ciento quince
pesetas en reintegro de las cuarenta
pertenenencias demarcadas y timbre del
título de propiedad de la mina de
hierro denominada "Jesusa" (n.º 1393)
más un sello moril de diez céntimos
de conformidad con el dictamen de
la Legislación vigente; pues de no
verificarlo en dicho plazo quedará
cancelado el referido expediente.

Pamplona 3 octubre 1902.

El Gobernador,



De—

creto Con arreglo a lo dispuesto en el
párrafo 1º del artículo 64 de la vigente
Ley, queda cancelado el expediente de
la mina de hierro titulada "Jesusa" n.º 1393
del término del valle de Alsama por no ha-
ber presentado el interesado, en el término de
quince días, el papel de pagos al Estado
en reintegro de las cuarenta pertenien-
cias demarcadas y timbre del Título de pro-
piedad de la misma; quedando franco
y registrable el terreno que ocupaba.

Pamplona 23 de octubre de 1902

El Gobernador,

